



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 13 de junio de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria pública de ayudas a armadores de buques pesqueros y cofradías de pescadores para compensar la pérdida de ingresos a consecuencia de la COVID-19.

BDNS (Identif.): 570671.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570671>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios:

Serán beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los armadores de buques pesqueros (3.ª lista) con domicilio social en España que figuren inscritos en el Registro General de la Flota Pesquera y en el Registro de Buques Pesqueros de Asturias, con puerto base en Asturias actualmente y desde el 14 de marzo de 2020.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las Cofradías de Pescadores de Asturias que hayan sufrido pérdidas de, al menos, un 20 por 100 en los ingresos derivados de la actividad de primera venta de productos de la pesca y marisqueo, frescos y refrigerados, en las lonjas que gestionan, en el período comprendido entre el 14 de marzo y el 15 de mayo de 2020, ambos incluidos, en relación con la media del mismo período de los años 2017, 2018 y 2019.

Segundo.—Objeto:

La finalidad es apoyar a las empresas armadoras y a las cofradías de pescadores que han visto afectados sus resultados económicos o se enfrentan a una falta de liquidez u otros perjuicios significativos a raíz del brote de COVID-19.

Tercero.—Bases reguladoras:

La Resolución de 13 de junio de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria pública de ayudas a armadores de buques pesqueros y cofradías de pescadores para compensar la pérdida de ingresos a consecuencia de la COVID-19.

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 400.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de información pública que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0296T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 13 de junio de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.—Cód. 2021-06326.